República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02266-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la diligencia de notificación efectuada por la parte demandante, con resultado negativo (núm. 036)

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado, se requiere al extremo actor para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos, esto es, notifique a la ejecutada María Betulia Amaya Mancipe en la calle 86 No. 90 F- 22 Barrio Restrepo de Bogotá, para lo cual deberá dar estricta observancia a los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que para que proceda el emplazamiento de la demandada, la empresa de mensajería debe certificar que ésta no vive o no labora en ese lugar (art. 291 C.G.P). En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se concede treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE,

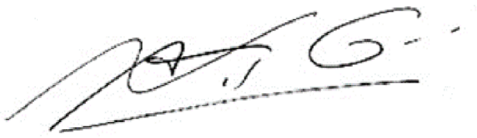

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 053

de hoy 14 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958cd0946aaddd5904a27672f753875bdc3b3fe1cc4c505a441abaf0c1913071**
Documento generado en 12/07/2022 07:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica